

YERBA BUENA, 14 DIC 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

773

VISTO: El Expte. N° 14.910-M17-H-11, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1838, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 13/12/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se agrega, en carácter de Cuota Equitativa mensual al anticipo de C.I.S.I - contribución establecida en el Artículo N° 135 de la Ordenanza N° 430/91 (Código tributario Municipal), para el periodo fiscal 2012, y subsiguientes, los montos que se detallan en su Anexo Único;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 399/11, recibido por ese Cuerpo como Expte. N° 280-Y-11, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA

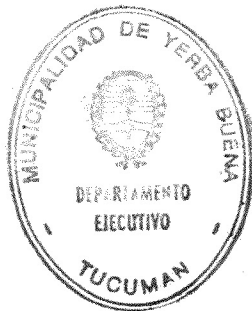
ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.838, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 13/12/11, de conformidad con lo considerado.-

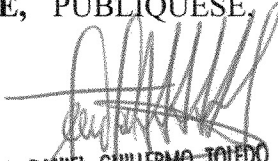
ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-



C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA